

1-1-2015

# Acercamiento a la norma internacional de auditoria o aseguramiento de información : un contraste de Colombia con Latinoamérica y Estados Unidos

Karen Dayan Lozano Arias

Luisa Fernanda Escobar Sierra

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica)

---

## Citación recomendada

Lozano Arias, K. D., & Escobar Sierra, L. F. (2015). Acercamiento a la norma internacional de auditoria o aseguramiento de información : un contraste de Colombia con Latinoamérica y Estados Unidos. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/278](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/278)

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# **Acercamiento a la Norma Internacional de Auditoría o Aseguramiento de Información: Un Contraste de Colombia con Latinoamérica y Estados Unidos<sup>1</sup>**

Karen Dayan Lozano Arias<sup>2</sup>

Luisa Fernanda Escobar Sierra<sup>3</sup>

## **RESUMEN**

Con el fin de mejorar la protección de los inversionistas y promover la confianza en la integridad de los mercados a través del intercambio de información, se ha hecho indispensable el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera y por ende la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de Información, estas últimas como un indispensable mecanismo de supervisión y certificación de las transacciones en las organizaciones. Este documento basado en el fenómeno de convergencia hacia estándares internacionales en América presenta un comparativo de Colombia y las economías más importantes del continente como; Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Estados Unidos; con el fin de presentar como se ha dado el proceso, en especial el relacionado con la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de la Información, argumentando principalmente que es necesario tener una información comprensible y comparable fuera de los límites locales.

## **PALABRAS CLAVES**

Auditoría, Modelo IFRS, convergencia y estandarización en Latinoamérica, Normas Internacional de Auditoría o Aseguramiento de Información (NIA)

---

<sup>1</sup> Artículo para optar por el título profesional de Contadora Pública. Parte de esta investigación fue presentada en el tercer congreso de contaduría pública de la Universidad de La Salle en Abril de 2015.

<sup>2</sup> Estudiante de último semestre de contaduría pública de la Universidad de La Salle, Bogotá Colombia. Correo electrónico: klozano19@unisalle.edu.co

<sup>3</sup> Estudiante de último semestre de contaduría pública de la Universidad de La Salle, Bogotá Colombia. Correo electrónico: luisafescobar52@unisalle.edu.co

## ABSTRACT

With the purpose of to improve the protection of the investors and to promote the confidence in the integrity of the markets through exchange of information, the process has been made indispensable of convergence towards the International standards of Financial Information and therefore the adoption of the International standards of Audit or Securing of Information, these last like an indispensable mechanism of supervision and certification of the transactions in the organizations. This document based on the convergence phenomenon towards international standards in America presents comparative of Colombia and the most important economies of the continent like; Argentina, Brazil, Chile, Mexico, Uruguay and the United States; with the purpose of to present like the process has occurred, especially the related one to the adoption of the International standards of Audit or Securing of the Information, arguing mainly that it is necessary to have a comprehensible and comparable information outside you limit them the premises.

## KEY WORDS

Audit, Model IFRS, convergence and standardization in Latin America, Information Assurance Standard (IAS), International Financial Reporting Standards (IFRS).

## **Introducción**

En el proceso de globalización por el cual atraviesa la economía mundial se ha visto la importancia de la estandarización tanto de normas como de políticas, económicas y contables, con el fin de lograr de forma rápida y eficaz la comprensión de la información financiera por parte de los distintos usuarios; por lo anterior más de 100 países en el mundo requieren o permiten el uso de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), (KPMG, 2012) como estándares que permiten la comprensión y comparabilidad de los estados financieros. De allí, la importancia en el análisis de los distintos impactos que la implementación de estas normas generan con relación a las

prácticas contables locales, no solo con respecto a la aplicación de las normas internacionales de información financiera, sino también los cambios que esto conlleva con respecto a los procesos de aseguramiento de información. Las Normas de Auditoría o Aseguramiento de Información (NIA), son los mecanismos que se debe adoptar una vez implementadas las normas internacionales de contabilidad para poder estar en línea con los parámetros y requerimientos internacionales. Con el fin de abordar las características de los procesos de adopción de las Normas de Auditoría o Aseguramiento de Información, en países como Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay, Estados Unidos y Colombia, se hace necesario un repaso por la evolución de todo el proceso de estandarización de la información financiera a nivel internacional y nacional.

En los países de Argentina, Brasil, Chile y México todas las organizaciones están obligadas a adoptar las normas excepto el sector financiero y de seguros, mientras que en el caso de Colombia se realizó una segregación por grupos dependiendo de topes estimados por la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente se encontró que en la mayoría de los países analizados la decisión de la adopción de las normas fue dada por entidades de carácter público, es decir, por los gobiernos de cada país. En el proceso de adopción de la norma, en Colombia aún hay camino por recorrer y de los países analizados este es el más atrasado, ya que apenas en el año 2015 mediante el decreto 302 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se emite el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de Información, esta adopción a generado por supuesto una serie de cuestionamientos tanto para los empresarios como para los profesionales, por ahora la prueba y error permitirán evaluar el impacto de la aplicación de las normas.

Por ello, el objetivo del artículo es presentar un comparativo, identificando diferencias o similitudes en el proceso de adopción de las Normas de Auditoría o Aseguramiento de Información entre los países ya mencionados y Colombia. En este sentido, es necesario conocer el origen de los estándares internacionales, el proceso de internacionalización de la auditoría y una descripción del proceso que cada país desarrolló para la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de Información, que se presentan en los primeros apartados desarrollados en el documento. Posteriormente, se centra la atención en Colombia y se establece en qué situación se encuentra relacionada

con las demás economías. Así mismo, se logró determinar la normativa por país, así como la evolución histórica y tipo de adopción en cada uno de los mismos. Algunos resultados obtenidos fueron: en cinco de los países estudiados se hizo la adopción de la norma internacional de auditoría completa y sin modificación, particularmente debido a que se hace indispensable evaluar en el mismo lenguaje la información una vez se hayan adoptado las normas internacionales de información financiera, en el caso Colombiano el proceso de adopción ha sido tardío con respecto a los demás países, pues estos iniciaron la adopción desde los años 2010 y 2012, mientras que en Colombia este proceso se dio solo hasta el año 2015.

### **Antecedentes**

Hacia el año de 1973 se estableció el International Accounting Standards Committee (IASC), organismo creado por los representantes profesionales en contabilidad (Comité Internacional de Coordinación) de varios países (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido)<sup>4</sup> con el objeto de formular una serie de normas contables que fueran generalizadas para distintos países con el fin de mantener una armonía en la información y lograr así su comparabilidad, éstas son conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las cuales se asimilaban al modelo Norte americano Generally Accepted Accounting Principles (US GAAP).

Luego de la creación de la (IACS) el 7 de octubre de 1977 se estableció en Múnich (Alemania), la International Federation of Accountants (IFAC), organismo igualmente propuesto por el Comité Internacional de Cooperación antes de su disolución. La IFAC se creó con el fin de fortalecer la profesión contable, y especialmente la normalización de la Auditoría (Correa Pineros, Rodriguez Diaz, & Ramirez Cardona, 2005) de cara al interés público por los siguientes medios:

- Desarrollo de las normas internacionales de alta calidad en las áreas de auditoría, aseguramiento, contabilidad para el sector público, ética y formación para profesionales de la contabilidad, así como apoyar su adopción y uso.

---

<sup>4</sup>IASC - International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad)

- Facilitar la colaboración y cooperación entre sus organismos miembros.
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales.
- Servir como portavoz internacional de la profesión contable. (IFAC, 2015)

Por otro lado en 1983 se estableció el International Organization of Securities Commissions, (IOSCO), entre sus miembros se regula más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones; reguladores de valores en los mercados emergentes representan el 75% de su membresía ordinaria.

Los Objetivos de IOSCO y Principios de Regulación de Valores han sido aprobados por el G-20 y son los principios básicos generales que guían IOSCO en el desarrollo y aplicación de las normas de regulación, supervisión y aplicación internacionalmente reconocidas y consistentes.

Años más tarde hacia el 2000 y dada la creciente participación de los países miembros de la IFAC en materia de valores (Mercado Bursátil), el International Accounting Standards Committee (IASC) es replanteado y nace lo que hoy se conoce como The International Accounting Standards Board (IASB); organismo encargado del desarrollo de “un juego único, de alta calidad, entendible y mandatorio, de normas contables globales que requieren información transparente y comparable en estados financieros de propósito general”; (Colmenares Rodriguez, Suárez Cortéz, & Serrano Amaya, 2011), es esta la razón por la cual IASB inicia un trabajo coordinado con IOSCO quien es el órgano regulador del mercado bursátil más importante del mundo y coopera también en los procesos de convergencia de las normas contables de los países que aplican IFRS (International Financial Reporting Standard).

Todo lo anterior se ha venido dando por la tendencia hacia la Nueva Arquitectura Financiera Internacional (NAFI), que se define como “las medidas internacionales encaminadas a reducir la inestabilidad financiera internacional y a prevenir y gestionar mejor las crisis financieras, con miras a asentar e incrementar el crecimiento económico a escala mundial” (Bustelo, 2006, pp. 295-330)

En resumen, todos los cambios y evolución de la economía ha conllevado a un nuevo orden económico mundial y para que este se dé se hace necesaria la existencia de un

lenguaje universal para certificar la fiabilidad, comparabilidad y transparencia de los informes mediante los cuales se comunican los resultados obtenidos y la eficacia en la gestión de los recursos aportados por los inversionistas a las organizaciones empresariales (Ramirez Cacho, Naranjo Gonzalez, & Carrasco Guerrero, 2012, pp. 1275-1284).

Una mayor exigencia de la información financiera hace indispensable la intervención de la profesión contable, de allí la responsabilidad al generar estándares que cumplan las expectativas y exigencias de los usuarios de la información, las IFRS (International Financial Reporting Standard) comprenden dicho conjunto de estándares internacionales de información financiera las cuales persiguen los siguientes objetivos: Desarrollar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a través de su cuerpo normativo, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), promover y facilitar la adopción de las NIIF.

### **Adopción de las normas Internacionales de auditoria o aseguramiento de información en Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay, Estados Unidos y Colombia**

Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Estados Unidos comprenden un contraste de las diferentes economías más representativas y diversas del continente Americano, partiendo de esta apreciación son tomadas como referentes para el desarrollo del trabajo propuesto. Por ello, el objetivo es detallar en estos países el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Auditoria o Aseguramiento de la Información, sintetizando las características normativas y procedimentales que permiten la implementación, describiendo el proceso que evidencia la evolución histórica.

#### **ARGENTINA**

En Argentina el ente regulador de la profesión contable es la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que agrupa 24 Consejos Profesionales de todo el país, en representación de más de 120.000 matriculados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía

y Actuarios.” (FACPCE, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, 2015).

Cuenta con un Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) quien es el organismo encargado de desarrollar y difundir, las normas emitidas por la FACPCE. Tiene como función elaborar proyectos de normas profesionales para su análisis, aprobación y colaborar con su posterior difusión, uso y aplicación. En el año 2010 la Mesa Directiva de esta Federación creó tres comisiones para que analizaran la implementación en Argentina de las normas internacionales de auditoría, el control de y las normas sobre independencia contenidas en el Código de Ética Internacional de la International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) de la IFAC” (FACPCE, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, 2012) ; sus objetivos principales son: A) presentar un plan preliminar para su tratamiento y búsqueda de consenso con los reguladores; B) analizar las posibles incompatibilidades entre las normas y las leyes vigentes en Argentina, incluidas las del sector público; C) analizar los cambios en las normas actuales para su modificación hasta la vigencia completa de las normas internacionales; D) proponer la fecha de entrada en vigencia para las Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de Información (NIA) y otras normas para las entidades de interés público (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012) pp. 5

La FACPCE mediante la resolución técnica 32 del 30 de noviembre de 2012, regula la adopción de las normas internacionales de auditoría, donde se muestran los siguientes puntos positivos:

1. Facilitará el proceso de reconocimiento (por parte de terceros) de que las Normas Argentinas de Auditoría, no están en contradicción con las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Facilitará el fortalecimiento de la confianza de los inversores y la reducción de la incertidumbre, con el consecuente efecto de la disminución del costo de capital.
3. El proceso de consulta para la emisión o modificación de normas abarca a todos los organismos profesionales de los países miembros de la IFAC.
4. Las NIA, en su conjunto, contienen normas, explicaciones y casos de aplicación práctica, lo que facilita su estudio y aplicación.



5. La convergencia mejora el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría en el mundo. (FACPCE, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, 2012) pp. 3

Así como también se establece en dicha resolución su aplicación obligatoria para los entes que utilizan en forma obligatoria las (NIIF) para la preparación de estados financieros, la aplicación se hizo efectiva a partir de los ejercicios iniciados el 1º de julio de 2013.

## **BRASIL**

El Consejo Federal de Contabilidad-CFC fue creado en Brasil por Decreto Ley 9.295 del año 1946, con el objetivo de guiar, estandarizar y supervisar el ejercicio de la profesión contable a través de los Consejos Regionales de Contabilidad, cada una en su base jurisdiccional, los estados y el Distrito Federal; decidir, en última instancia, la pena impuesta por los recursos de los Consejos Regionales y regula sobre los principios de contabilidad, la calificación técnica de registro y programas de educación continua, así como editar las normas contables brasileñas de carácter técnico y profesional. En 2010, fue sancionada por el Presidente la Ley 12.249 / 2010, que establece el Examen de Suficiencia obligatoria en contabilidad (CFC, 2015)

Con la resolución 1055/05 se creó el Comité de Pronunciamientos Contables (CPC), “fue creado con el objetivo de estudiar, preparar y emitir Pronunciamientos Técnicos sobre procedimientos de Contabilidad y la divulgación de informaciones de esa naturaleza, en función de la necesidad de la convergencia internacional de las normas contables, de la necesidad de centralizar la emisión de normas de esa naturaleza en Brasil y de la necesidad de que las normas sean elaboradas bajo un proceso democrático” (Da Silva Macedo, Reis Machado, Veras Machado, & Cardoso Mendonça, 2013, pp. 223-240).

El CPC es formado por quien prepara las informaciones (contadores y empresas), quien audita esas informaciones, quienes la analizan, los intermediarios financieros y la academia, en la figura de los siguientes órganos: Consejo Federal de Contabilidad (CFC), Asociación Brasileña de las Compañías Abiertas (ABRASCA), Instituto de los Auditores Independientes del Brasil (IBRACON), Asociación de los Analistas y Profesionales de

Inversiones del Mercado de Capitales (APIMEC), Bolsa de Mercaderías, Valores y Futuros (BM&FBOVESPA); y Fundación Instituto de Pesquisa Contables, Actuariales y Financieras (FIPECAFI).

Desde el año 2007 tanto la “CFC e IBRACON acordaron alinear las normas de auditoría brasileñas a las Normas Internacionales de auditoría, aseguramiento, revisión y servicios relacionados emitidas por el IAASB”. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012). Esta adopción se implementó para los períodos que comiencen después del 01 de enero de 2010 en el ámbito de la auditoría de entidades de interés público. Con relación a empresas pequeñas y medianas, la utilización de las normas se definió a partir del 1 de Enero de 2012 y se permitió la adopción voluntaria anticipada.

## **CHILE**

El Colegio de Contadores de Chile, tiene su origen en el Registro Nacional de Contadores, que agrupó la profesión en 1932 por medio de la Ley No 5.102. Posteriormente en 1958 se creó por la Ley No 13.011 el “Colegio de Contadores de Chile”, para transformarse por imperio del D.L. N° 3.621 de 1981 en el actual Colegio de Contadores de Chile A.G. (Chile, 2015)

El Colegio de Contadores de Chile en el año 2004, firmó un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), con el fin de insertar a Chile en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación, facilitando la integración comercial, siendo la convergencia de principios contables nacionales a Normas Internacionales como el principal componente. Dicho convenio señala que el plazo para la ejecución del Programa es de cuarenta y ocho meses, por lo tanto, la Comisión Técnica de Principios y Normas de Contabilidad preparó un plan de trabajo considerando que las nuevas normas de contabilidad, resultantes del Plan de Convergencia, fueran emitidas a lo largo de dicho periodo, lo que se tradujo en una fecha límite de implementación para el 1 de enero de 2009. (Silva Palavecinos & Garrido Suazo, 2006)

Así mismo la Ley de Gobiernos Corporativos de Chile N° 20.382 estableció cambios sustantivos a nivel del gobierno corporativo de las entidades listadas o inspeccionadas en

Chile, y también en lo concerniente al papel de los auditores externos. No se permite que dichas auditorías sean realizadas por profesionales individuales, sino por compañías de auditoría. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

La Comisión de Auditoría entre 2004 y 2006 ha acordado que la Convergencia con las Normas Internacionales, se haría en dos pasos. El primero terminó en 2009, y en el segundo se inicia la convergencia hacia los estándares internacionales, el Clarity Project. La convergencia con el ISQC<sup>5</sup> es el objetivo estratégico, cuya estrategia de concreción reside en la traducción y promulgación de las normas que el ASB<sup>6</sup> del AICPA<sup>7</sup> continúe publicando respecto de su propio proceso de convergencia con las normas de la IFAC, denominado Clarity Project. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

Con respecto a la norma de control de la Comisión de Auditoría estimo pertinente preparar una nueva Norma de Control de Calidad (NCC). Dicha nueva norma comenzó durante el año 2010 a consecuencia del denominado “Clarity Project” iniciado por (IAASB) del (IFAC) y luego asumido por (ASB) del AICPA, para así, cumplir con el proceso de convergencia con las normas internacionales. Se terminó de elaborar en el mes de enero del año 2012, derogando a la anterior Norma de Control de Calidad (NCC), de aplicación obligatoria para auditorías de estados financieros por los períodos terminados en o con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 (está permitida su aplicación anticipada). (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

## **MÉXICO**

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) es la institución responsable en la supervisión de la profesión contable en México. En virtud del artículo 5 de la Constitución mexicana, las asociaciones profesionales se han establecido para regular sus respectivos campos en México, las sociedades de contadores públicos se han establecido en todo el país y las normas de auditorías mexicanas son desarrolladas por la Comisión de Normas de Auditoría del IMCP y Aseguramiento (la Comisión), la cual se estableció por primera

---

<sup>5</sup> International Standard on Quality Control

<sup>6</sup> The International Accounting Standards Board

<sup>7</sup> American Institute of CPAs

vez en 1955. El debido proceso de IMCP incluye la revisión del proyecto y el seguimiento de los pronunciamientos del programa de trabajo de IAASB, su manual está traducido al español por el IMCP, de conformidad con la política de traducción de la IFAC y se publica anualmente. Los pronunciamientos del IAASB y las NIA, en particular, se comparan con NAGA mexicanos para eliminar las diferencias.

Cabe aclarar que el IMCP fue uno de los miembros fundadores tanto de la International Accounting Standards Committee en 1973 de la que seguía siendo un miembro activo hasta que esa institución fue sucedida por el IASB en 2001 y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en 1977. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

El IMCP distribuyó un plan de convergencia y las conclusiones de los capítulos locales en abril de 2009, incluyendo la Bolsa Mexicana de Valores y otras autoridades reguladoras, el comercio mexicano y las organizaciones empresariales; dichas acciones están en curso de acuerdo al plan. Actualmente el comité se encuentra en proceso de recibir la retroalimentación de los actores mexicanos, teniendo en cuenta que las normas mexicanas nuevas y revisadas de auditoría se ajustan con el proyecto de la claridad y se están emitiendo en consecuencia. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012). Por lo cual la Membresía del IMCP aprobó el 15 de junio de 2010 la adopción integral de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o International Standards (ISA), para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que inicien a partir del 1 de enero de 2012.

Dichas pautas sustituyen a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México, que son abrogadas a partir del 1 de enero de 2013, quedando excluidos los siguientes trabajos, que serán regidos por la normatividad que emita el IMCP a través de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA).

- Normas para atestiguar (NAT) serie 7000
- Normas de Revisión (NR) serie 9000
- Normas para otros Servicios Relacionados serie 11000

Así como las siguientes normatividades:

- Norma de Control de Calidad (NCC), la cual establece normas y lineamientos respecto de responsabilidades de las firmas de los Contadores Públicos y Contadores Públicos independientes que desempeñan auditorías y revisiones de Información Financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados.
- Marco de Referencia para trabajos de aseguramiento (MR)

Con la adopción, las NIA presentan beneficios positivos en México, tales como:

- Las metodologías y Manuales de Auditoría de la mayoría de las firmas de Auditoría más grandes del mundo están alineadas con las NIA.
- Mayor cotejo con el ambiente internacional.
- Mayor confianza en el esquema de Normas de México.
- Promoción de inversión extranjera.
- Auditorías de Estados Financieros más confiables a nivel internacional. (CCPM, 2015)

## **URUGUAY**

El Colegio de Contadores, Economistas y Administradores de Uruguay (CCEAU) es el principal órgano representativo de la profesión contable en este país, creado el 18 de abril de 1893. CCEAU es una unión o sindicato de contadores, economistas y profesionales de administración de empresas, que establece en cuanto a la profesión contable las normas, principios éticos que rigen la práctica profesional y las cuestiones de normas técnicas. Además juega un papel destacado en el campo de la investigación contable y la educación profesional, ya que participa activamente en diversos temas de interés, emitiendo los estándares de auditoría para la profesión, incluyendo el proceso de establecimiento de normas de contabilidad y auditoría. El CCEA es parte de la Comisión Permanente de Normas de Contabilidad (CPNCA), que establece las normas contables en Uruguay.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron adoptadas en el año 2009 y en 2010 se aprueba la Resolución 18, adoptando como referencia los pronunciamientos del IAASB, incluyendo el ISQC-1, así como el Código de Ética de IFAC emitidas por el IESBA. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

La AIN (Auditoría Interna de la Nación) es el organismo oficial emisor de normas de auditoría, el cual tiene la facultad de adoptar, aplicar las normas de auditoría y seguridad en Uruguay. Estas normas se aplican a las entidades estatales y empresas de interés público, el único requisito es que éstas deben presentar estados financieros auditados, los cuales están disponibles al público, sin embargo, la AIN no especifica las normas de auditoría que se utilizará. En el año 2007, la AIN adoptó los pronunciamientos del IAASB tal como estaban redactados, sin modificaciones ni cambios en sus nombres, con la excepción de la ISQC 1. Esta Auditoría no tuvo ningún proceso para revisar las normas o las nuevas normas emitidas por el IAASB hasta antes del año 2010, cuando mediante la Resolución 18 se adoptan los pronunciamientos del IAASB, incluyendo ISQC 1, así como el Código de Ética de IFAC emitidos por el IESBA.

## **ESTADOS UNIDOS**

Estados Unidos es considerado una potencia mundial y un país con gran autonomía e independencia, tanto así, que crearon su propio modelo normativo en aspectos contables Generally Accepted Accounting Principles (US GAAP), y regulación con respecto a la Auditoría. Dados los acontecimientos de fraudes económicos que se presentaron en Estados Unidos (caso Enron) para el año 2002 se establece la Ley Sarbanes-Oxley, allí se dispone el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) como ente regulador del sector privado para supervisar las auditorías de empresas públicas. Como resultado, el 1 de enero de 2004, SECPS se reestructuró y se convirtió en el Centro de Empresa Pública de Firmas de Auditoría PRP.SAS del AICPA sujetas a revisión por pares.

La supervisión en los Estados Unidos es llevada a cabo por la Junta Contable de Vigilancia de Empresas Publicas (o PCAOB), organización privada sin ánimos de lucro creada por la Ley Sarbanes-Oxley. En 2002 con la Ley Federal de los Estados Unidos se procuró supervisar a los auditores de compañías públicas con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y promover el interés público en la elaboración de informes de auditoría informativos, justos e independientes. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

La Junta de Normas de Auditoría (ASB) se formó en octubre de 1978, responsable de la promulgación de normas de auditoría, certificación y los procedimientos que deben ser

observados por los miembros del AICPA, de conformidad con los Estatutos del Instituto y el Código de Conducta Profesional.

Los miembros del AICPA que realizan auditoría y otros servicios profesionales relacionados han sido obligados a cumplir con las Declaraciones sobre Normas de Auditoría promulgadas por la Junta de Normas de Auditoría de este instituto; estas normas constituyen lo que se conoce como "las normas de auditoría generalmente aceptadas" ("GAAS"). Antes de la ley Sarbanes Oxley de 2002, las normas de auditoría del ASB eran aplicadas a las auditorías de todas las entidades, sin embargo, como resultado de su aprobación, las normas de auditoría y las normas relacionadas con la práctica profesional que se utilizan en la realización y presentación de informes sobre auditorías de estados financieros de las empresas públicas (o emisores) son establecidas por la PCAOB. En consecuencia, las empresas públicas y emisoras de informes de auditoría están obligadas a registrarse, adherirse a las reglas y normas de auditoría de la PCAOB.

En mayo de 2004, la Junta de Gobierno del AICPA adoptó las siguientes medidas, según lo recomendado por unanimidad por la Junta Directiva del AICPA de Administración:

- Designar el PCAOB como un organismo con autoridad para promulgar normas de auditoría relacionados con certificaciones, control de ética, independencia y otras normas relativas a la preparación y emisión de informes de auditoría para los emisores.
- Modificar la designación actual del ASB como un órgano con la autoridad para promulgar normas de auditoría, certificación y normas de control de relativas a la preparación y emisión de informes de auditoría para los no emisores. (Español, Gimenez, Gonzalez, Puyo, Rodriguez, & Scheinsohn, 2012)

## **Metodología**

Con el fin de abrir una línea de investigación en la gestión de la innovación y el futuro seguimiento de la NIA, se realiza el estudio de este fenómeno y los elementos que lo rodean, permitiendo analizar con especificidad los hechos reales concernientes al tema, observando el proceso en la evolución histórica para finalmente comprender y describir de

manera adecuada cada adopción que ha tenido la Norma de Auditoría o Aseguramiento de Información a partir de fuentes teóricas y cualitativas en diferentes países de América.

Para tal fin se basa la investigación en un enfoque de recolección de datos no estandarizados del desarrollo de las NIIF y NIA, dicha recaudación de información se ha basado en la obtención de diversas perspectivas que de manera objetiva o subjetiva entablan la temática, lo cual amerita un trabajo de indagación fuerte para una adecuada consolidación de base de datos que permitan un entendimiento conciso. Por lo que resulta necesario emplear un método cualitativo descriptivo exploratorio, generador de conocimiento sobre las conductas y manifestaciones observadas en el proceso de adopción de las normas.

El proceso de investigación abarca la revisión de documentos, evaluación de experiencias como referencia del fenómeno que se estudia, indagación e interpretación de los datos adquiridos con la finalidad de producir resultados que fundamentan dicha postura interpretativa centrada en entender el significado y desarrollo del proceso de estandarización internacional. En este estudio se introducen variables que definen el análisis de los países de Argentina, Brasil, Chile, México, Estados Unidos, Uruguay y Colombia, determinando estas como: organismos reguladores, normativa de auditoría, fecha y tipo de adopción de las NIA en cada uno de los países ya mencionados, de lo cual es posible determinar las condiciones específicas de estos.

Dejando como resultado visibilizar la nueva estandarización en el país, abriendo la mirada a transformaciones y documentando su inicio, teniendo como ejemplo las adopciones de la norma realizados en el resto de Latinoamérica determinando ciertas expectativas y posturas al respecto, ya que se adquiere un punto de vista “interno” a este fenómeno pero siempre analítico.



## Un acercamiento al contexto colombiano

En Colombia el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) es uno de los principales organismos de la profesión contable de carácter permanente que fue creado inicialmente por la Ley 43 de 1990, compuesto por 8 miembros y con recursos de la Junta Central de Contadores, este consejo tiene tareas de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de información. Con el decreto 691 de 2010, se modificó su conformación; actualmente lo integran 4 miembros, 3 de los cuales son designados por el Presidente de la República, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cuarto miembro lo designa también el Presidente de la República pero de ternas enviados por diferentes entidades como asociaciones de contadores públicos, facultades de contaduría, colegios de contadores públicos y federaciones de contadores, así como también los recursos económicos con los cuales este Consejo trabajará, pues desde entonces provienen del presupuesto nacional, administrados y ejecutados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La convergencia con los estándares de información financiera y aseguramiento de información que se ha venido dando en el país comenzó con la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009 “Por la cual se regulan los principios y norma de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para la expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”. (Superfinanciera, 2014).

Con el decreto 302 del 20 de Febrero de 2015 se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo para las normas de aseguramiento de información (NIA) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar International Standard on Assurance Engagements (ISAE) y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), todas estas emitidas por el IAASB. En el decreto se señala, que tras la puesta en discusión pública no se identificaron inconvenientes para la implementación en el país, así como se estable que el CTCP, será el encargado de

resolver las dudas a la hora de la implementación en Colombia que se hará efectiva el día 1 de Enero de 2016, de igual manera se permite la aplicación anticipada. Es importante mencionar que este decreto será de obligatoria aplicación para los Revisores Fiscales que presten sus servicios a entidades del grupo 1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos, o más de 200 trabajadores, para los demás grupos será voluntaria la adopción, según lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de dicho decreto.

### **Comparación de Colombia frente al proceso de convergencia de las NIA en las economías del continente americano.**

Dado los casos presentados en el apartado anterior, de cómo se maneja la normatividad en otros países a nivel de auditoría, la tabla 1. Normativa en la convergencia a las normas internacionales de auditoría, evolución histórica y tipo de adopción por país, presenta una síntesis que compara cada uno de los casos presentados de tal manera que sea más fácil su comprensión y comparación para ser evaluada frente al caso colombiano.

Se muestra la normativa en la convergencia a las normas internacionales de auditoría, evolución histórica y tipo de adopción por país, en cinco de los países estudiados se hizo la adopción completa de la norma internacional de auditoría, en el periodo comprendido entre el año 2010 al 2013, esto se debe a que los organismos rectores de la profesión contable en los diferentes países antes mencionados han identificado la necesidad de hacer completa la adopción de las normas internacionales de auditoría con el fin de que no existan limitaciones ni sesgos en el momento de emitir una opinión ni en la interpretación de la información.

Lo que motiva la adopción de estos estándares es que “permiten elevar el nivel de la Contaduría como Profesión Contable, fortaleciendo los conocimientos y la aplicación de los mismos, elaborando técnicas sofisticadas y útiles que permitan satisfacer de manera completa las necesidades de los usuarios haciendo más competitivo el servicio a nivel laboral y ético”. (Rodriguez & Salazar, 2009)

Tabla 1. Normativa en la convergencia a las Normas Internacionales de Auditoría de Información, evolución histórica y tipo de adopción por país:

PAÍS	ORGANISMOS REGULADORES	NORMATIVA DE AUDITORÍA	FECHA DE ADOPCIÓN	TIPO DE ADOPCIÓN	ARTÍCULOS
ARGENTINA	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)	Resolución Técnica No 7 (FACPCE, 1985)	1 de Julio 2013	Normas de Aseguramiento de información	(Vasquez Quevedo, Carril Márquez, & Pascual García, 2013) pp. 55-103)
		Resolución Técnica No 16 (FACPCE, 2000)			
		Resolución Técnica No 32 (FACPCE, 2012)			
		Norma internacional de auditoría (IFAC, 2008)			
BRASIL	El Consejo Federal de Contabilidad (CFC)	Normatividad de contabilidad y auditoría (1997) Resolución 1055/05 se creó el Comité de Pronunciamientos Contables (CPC) 2005	1 de Mayo 2012	Normas de Aseguramiento de Información	(Gutiérrez Castañeda, Guedes de Carvalho, & Lisboa, 2007) pp. 81-100)
	Otros organismos	Consejo Federal de Contabilidad (CFC), Asociación Brasileña de las Compañías Abiertas (ABRASCA), Instituto de los Auditores Independientes del Brasil (IBRACON), Asociación de los Analistas y Profesionales de Inversiones del Mercado de Capitales (APIMEC), Bolsa de Mercaderías, Valores y Futuros (BM&FBOVESPA); y Fundación Instituto de Pesquisa Contables, Actuariales y			
CHILE	Colegio de Contadores de Chile (CCC)	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS -1982)	31 de Diciembre 2012	Normas de Aseguramiento de información	(Gutiérrez Zurita, 2006) pp. 47-60)
	Otros organismos	Superintendencia de valores y seguros (SVC), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y la Superintendencia de Administradores de Fondos de Pensiones (SAFP)			
MÉXICO	Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP	Boletines 3010,3020,3060,3160,3190, 3010,3040,3180,3030,3170,4030	1 de Enero de 2012	Normas de Aseguramiento de información	(Ramírez Cacho, Montoya del Corte, & Martínez García, 2011) pp. 1-16)
		Norma de Control de (2009)			
		Marco de Referencia para Trabajos de Aseguramiento (2009)			
	Otros organismos	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y La Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (CNSF) Bolsa Mexicana de Valores (BMV)			
URUGUAY	Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU)	Pronunciamiento 18	30 de Septiembre de 2010	Normas de Aseguramiento de información	(Courdin Navilat, Esteves segredo, & González Morijanovic, 2009)
EE.UU	Junta de Normas de Auditoría del AICPA; Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)	Ley Sarbanes-Oxley (2002)	N/A	Sin implementación	(Palacion Manzano & Martinez Conesa, 2005) pp. 103-117)
		Las normas de auditoría generalmente aceptadas ("GAAS")			
COLOMBIA	Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo	Ley 1314 de 2009	1 de Enero de 2016	Normas de Aseguramiento de información (NAI), que contiene: NIA - NICC - NITR - ISAE - NISR	(Perez pineda, Rodríguez Uribe, & Bermúdez, 2011) pp. 3-25)
		Decreto 302 de 20 de Febrero de 2015			
	Otros organismos	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Contaduría General de la nación, Superintendencia de Sociedades y Ministerio de Hacienda y crédito público			

**Fuente:** Elaboración Propia a partir de (Ramírez Cacho, Naranjo González & Carrasco Guerrero, 2012)

En las Tabla 2. Cuadro comparativo de Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de la Información: Colombia vs países Latinoamericanos, se coteja Colombia con respecto a algunos países Latinoamericanos con el objetivo de identificar las principales diferencias y similitudes que se han presentado en la adopción o convergencia de las normas de aseguramiento de información.

Tabla 2. Cuadro comparativo de Normas Internacionales de Auditoria o Aseguramiento de Información: Colombia vs países Latinoamericanos:

	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>COLOMBIA VS ARGENTINA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En Argentina la adopción se hizo efectiva hacia el año 2013, mientras que en Colombia se va hacer efectivo hacia el 2016</li> <li>· La decisión y la emisión de las normas locales fue dada por entidades privadas, mientras que en Colombia la decisión y emisión es dada por entidades de carácter público</li> <li>· Todas están obligadas a adoptar las normas excepto el sector financiero y de seguros, mientras que en Colombia el grupo 1 (Sector financiero)1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos, o más de 200 trabajadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se adoptan las Normas de Aseguramiento de Información</li> <li>· Se permite la adopción anticipada</li> </ul>
<b>COLOMBIA VS BRASIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· La adopción se hizo efectiva hacia el año 2012, mientras que en Colombia se va hacer efectivo hacia el 2016.</li> <li>· Todas están obligadas a adoptar las normas excepto el sector financiero y de seguros, mientras que en Colombia el grupo 1 (Sector financiero)1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos, o más de 200 trabajadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se adoptan las Normas de Aseguramiento de Información</li> <li>· Se permite la adopción anticipada</li> <li>· La decisión y la emisión de las normas locales fue dada por entidades de carácter público</li> </ul>
<b>COLOMBIA VS CHILE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En Chile, la adopción se hizo efectiva hacia el año 2012, mientras que en Colombia se va hacer efectivo hacia el 2016.</li> <li>· La decisión y la emisión de las normas locales fue dada por entidades privadas, mientras que en Colombia la decisión y emisión es dada por entidades de carácter publico</li> <li>· Todas están obligadas a adoptar las normas excepto el sector financiero y de seguros, mientras que en Colombia el grupo 1 (Sector financiero)1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos, o más de 200 trabajadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se generó adaptación y convergencia las normas de Aseguramiento de Información</li> <li>· Se permite la adopción anticipada</li> </ul>
<b>COLOMBIA VS MÉXICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En México iniciaron el proceso de convergencia y adopción de las normas en el año 2012.</li> <li>· En México a diferencia de Colombia las normas son aplicables solo a las compañías que cotizan en bolsa excepto las del sector financiero.</li> <li>· En México los profesionales de la Contaduría procuran la preparación en los temas de convergencia para apoyarlos, para Colombia este es un reto muy importante en cuanto a la preparación de los profesionales en las NIAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· La decisión de la Adopción de las Normas en ambos países fue de decisión Pública, es decir por los gobiernos.</li> <li>· En ambos países permite la adopción anticipada</li> </ul>
<b>COLOMBIA VS URUGUAY</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En Colombia las NIAS fueron adoptadas hasta el año 2016 y en Uruguay este proceso se inició desde el año 2009</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Al igual que Colombia, Uruguay adoptó pleno las Normas Internacionales de Auditoría.</li> <li>· En Uruguay también estas normas son aplicables a todas las empresas.</li> <li>· En ambos países se permite la adopción anticipada.</li> <li>· La decisión de la Adopción de las Normas en ambos países fue de decisión Pública, es decir por los gobiernos.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados mostrados en la Tabla 2. Indican que no existen grandes diferencias en la adopción de Norma de Aseguramiento de Información, esto debido a que países como: Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay, han adoptado completamente la Norma de Aseguramiento que está acompañada por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el (IESBA), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de (NICC), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE) y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR).

Así mismo es notable que aunque no existen diferencias significativas en la adopción o convergencia, en comparación con estos países, Colombia ha sido de los últimos en adoptar los estándares internacionales, lo que tiene relación con la tardía implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, acompañado de la falta de preparación de los profesionales de contaduría en el país.

En los análisis anteriores se ha mencionado la normatividad aplicable en EE.UU. por ser esta una economía mundial tan importante y que es punto de referencia para países como Colombia, por esta razón es clave mencionar que el modelo aplicado con respecto a las Normas de Auditoría es de fuente propia, este modelo se conoce como “Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (US-GAAP)”, aunque están buscando la convergencia con respecto a los pronunciamientos del IAASB.

## **Conclusiones**

Al pasar los años se han realizado diferentes avances en el mundo de la contabilidad, el ultimo comprende el proceso de estandarización internacional de contabilidad, uno de los cuales cabe destacar son las NIA, que engloban más de 100 países en el mundo que requieren y permiten su uso para el aseguramiento de la información financiera. De acuerdo al seguimiento realizado con respecto al proceso de adopción en países como Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Colombia se logró determinar que estos esperan beneficios muy similares con la adopción de la norma, algunos de los más importantes son: consideran que la adopción de las NIA contribuyen a la mejora en la protección de los inversionistas, promueven la confianza en los usuarios de la

información, y generan una apertura económica para sus mercados, en consecuencia con lo anterior evidentemente las NIA implican un gran paso para el apoyo al proceso de globalización que actualmente se afronta a nivel mundial ya que la información se expresa en un lenguaje común, que facilita su comparabilidad y comprensión.

En el análisis del proceso de adopción de las Normas de Auditoría o Aseguramiento de Información se ha evidenciado que ha sido diferente en los países latinoamericanos, desde los órganos reguladores, hasta la prontitud en que cada país se acoge; al cotejar la adopción de las NIA en Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y México estos países establecieron la adopción desde los años 2010, 2012 y 2013, y a pesar que Colombia desde el año 2009 mediante la ley 1314 estableció la adopción de los estándares internacionales, solo hasta el año 2015 genera la regulación de adopción de las NIA mediante el Decreto 302 el cual entra en vigor en el año 2016, con Uruguay por ejemplo hay más de 5 años de diferencia en la adopción, indiscutiblemente Colombia no posee los avances suficientes con respecto a los demás países en la adopción de las Normas de aseguramiento de la información.

Además, una conclusión importante del trabajo desarrollado es que a diferencia de los países analizados las NIA en Colombia aplican para todas las empresas sin discriminación del sector económico al que pertenecen, pero en el caso de países como Argentina, Brasil y Chile, se ha respetado y mantenido la normatividad local para el sector Financiero y de Seguros, por tanto estas no aplican y para el caso de México las NIA solo aplican para las empresas que cotizan en bolsa.

Cabe destacar, que aunque el proceso de adopción de las NIA en Colombia ha sido tardío con respecto a los demás países, el hecho de ya haber definido el marco técnico normativo y la entrada en vigor del mismo de muestra del interés y la visión de los entes reguladores en pro del avance del proceso de estandarización, ahora bien, por ser este un proceso nuevo para el país sin duda genera un ambiente de incertidumbre tanto para los empresarios como para los contadores, ya que se tienen muchas expectativas con la adopción; al igual que los demás países en Colombia se espera que las NIA brinden el cubrimiento de la necesidad de la seguridad en la información, además podría significar nuevos planos competitivos, apertura de sectores económicos, inversión extranjera y la

posibilidad de una mayor exportación de productos nacionales. Por ello la importancia que se rescate desde un inicio la funcionalidad de las NIA y su claro entendimiento en el país para así finiquitar los desfases y los posibles mal entendimientos por el desconocimiento de la Norma, esto abre la puerta a algunos interrogantes, ¿Los entes reguladores están generando una adecuada divulgación y capacitación, para la aplicación de la norma?, ¿Los empresarios comprenden las implicaciones de la aplicación de la norma?

Así mismo, es importante resaltar la labor de las entidades encargadas de llevar a cabo las auditorías y el seguimiento de las empresas en el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría o Aseguramiento de la Información, ya que es de suma importancia que éstas se sigan a cabalidad y con la debida responsabilidad que amerita el proceso de adopción de estándares internacionales y el papel del Auditor en dicho proceso pues como varios autores lo han mencionado a la auditoría en Colombia le surge un reto muy importante, el de contemplar la administración del riesgo de tal forma que se logre que la auditoría sea preventiva y no reactiva como viene sucediendo actualmente en el país. Lo que lleva a generar nuevas inquietudes: ¿Será que los expertos en la aplicación de las normas están planteando estrategias para superar este tipo de retos? Y ¿Será que los profesionales se están capacitando para contribuir a superar los retos que se vienen con el proceso de adopción?

## Referencias

- Bustelo, P. (2006). Una nueva economía financiera internacional en favor del desarrollo. Coherencia de políticas económicas para el desarrollo , 295-330.
- CCPM. (23 de 03 de 2015). Colegio de Contadores Públicos de México. Obtenido de <http://www.ccpm.org.mx/>
- CFC. (23 de 03 de 2015). Conselho federal de contabilidade. Obtenido de <http://portalcfc.org.br/>
- Chile, C. d. (23 de 03 de 2015). Chilecont. Obtenido de [http://www.chilecont.cl/?page\\_id=10](http://www.chilecont.cl/?page_id=10)
- Colmenares Rodriguez, L. A., Suárez Cortéz, G., & Serrano Amaya, G. (10 de 2011). Fenalco. Obtenido de <http://www.fenalco.com.co/sites/default/files/guianiif.pdf>
- Correa Pineros, D. P., Rodriguez Diaz, D. C., & Ramirez Cardona, E. (17 de 02 de 2005). Gestipolis. Obtenido de <http://www.gestipolis.com/federacion-internacional-contadores-publicos-ifac/>
- Courdin Navilat, D., Esteves segredo, F., & González Morijanovic, V. (1 de Marzo de 2009). Cambios Recientes en las Normas Internaciones de Auditoría: Informe de auditoría y comunicación de deficiencias de control interno. Cambios Recientes en las Normas Internaciones de Auditoría: Informe de auditoría y comunicación de deficiencias de control interno . Montevideo, Uruguay: UR.FCEA.
- Da Silva Macedo, M. A., Reis Machado, M., Veras Machado, M., & Cardoso Mendonça, P. H. (2013). Impacto de la Convergencia a las Normas Contables Internacionales en el Brasil Sobre el Contenido Informativo de la Contabilidad. Revista de Educación e Investigación en Contabilidad , 223-240.
- Diaz Mejia, J. (2011). Diferencia entre las NIA y las NAGA en la Contaduría Pública en Colombia. Revista Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Universidad Libre , 32-38.
- Díaz Mejía, J. L. (2011). Diferencia entre las NIA y las NAGA en la Contaduría Pública en Colombia. Revista Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Universidad Libre , 32-38.



- Español, G., Gimenez, M., Gonzalez, S., Puyo, M. V., Rodriguez, C., & Scheinsohn, J. (11 de 2012). ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA) EN AMÉRICA. Obtenido de Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas Universidad Nacional de Rosario: [http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuartas/espanol\\_y\\_otros\\_adopcion\\_de\\_normas\\_internacionales.pdf](http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuartas/espanol_y_otros_adopcion_de_normas_internacionales.pdf)
- FACPCE. (30 de 11 de 2012). Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Obtenido de [http://www.facpce.org.ar/web2011/Noticias/noticias\\_pdf/rt32.pdf](http://www.facpce.org.ar/web2011/Noticias/noticias_pdf/rt32.pdf)
- FACPCE. (22 de 03 de 2015). Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Obtenido de <http://www.facpce.org.ar/institucional.php>
- Gutiérrez Castañeda, B., Guedes de Carvalho, L., & Lisboa, N. (2007). comparação entre as Normas de Auditoria do Brasil e as InternacioNIAs (IAASB). Revista Contemporanea de Contabilidade , 81-100.
- Gutiérrez Zurita, C. (2006). Propuesta de conocimiento y competencias requeridas por el profesional contable de Chile derivado de la adopción de las NIIF. CAPIC REVIEW , 47-60.
- IFAC. (21 de 01 de 2015). International Federation of Accountants. Obtenido de <http://www.ifac.org/es/about-ifac/organization-overview/historia>
- IFRS. (05 de 03 de 2015). ifrs. Obtenido de <http://www.ifrs.org/About-us/Pages/IFRS-Foundation-and-IASB.aspx>
- IOSCO. (05 de 03 de 2015). iosco.org. Obtenido de [http://www.iosco.org/about/?subsection=about\\_iosco](http://www.iosco.org/about/?subsection=about_iosco)
- KPMG. (2012). KPMG. Obtenido de [https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCAQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.fccpv.org%2Fcont%2Fdata%2Ffiles%2FCONF\\_Cumbre2012\\_07.ppt&ei=rnr0VLKuIMmKsQSd3oCYDQ&usg=AFQjCNG75aXLVADyAVqVY3MvS8hNwceHqw&sig2=ZOYWJamn\\_noJGwNezIAQkw&bvm](https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CCAQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.fccpv.org%2Fcont%2Fdata%2Ffiles%2FCONF_Cumbre2012_07.ppt&ei=rnr0VLKuIMmKsQSd3oCYDQ&usg=AFQjCNG75aXLVADyAVqVY3MvS8hNwceHqw&sig2=ZOYWJamn_noJGwNezIAQkw&bvm)
- Palacion Manzano, M., & Martinez Conesa, I. (2005). El Proceso de armonización contable en Latinoamerica: Camino hacia las Normas Internacionales. Revista Contabilidade & Finanças , 103-117.

- Perez pineda, W., Rodríguez Uribe, M., & Bermúdez, J. (2011). Impacto de las Normas de Aseguramiento en la Revisoría Fiscal. *Adversia* , 3-25.
- Ramirez Cacho, S. I., Naranjo Gonzalez, M. d., & Carrasco Guerrero, P. (2012). La perspectiva cualitativa de la materialidad en auditoría: evidencia empírica en México y Colombia. *Global Conference on Business and Finance Proceedings* , 1275-1284.
- Ramirez Cacho, S., Montoya del Corte, J., & Martinez García, F. (2011). Impacto Comercial de las nuevos Normas Internacionales de materialidad en auditoría: Evidencia empirica en México y España. *Revista Internacional Administracion & Finanzas* , 1-16.
- Rodriguez, E., & Salazar, A. (2009). Análisis de los cambios en las normas internacionales de auditoría relacionados a los términos del contrato de Auditoría NIA 210 y al control de la calidad de una auditoría de estados financieros NIA 220. Cumaná: Universidad de Oriental.
- Silva Palavecinos, B., & Garrido Suazo, C. (2006). La convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera en Chile. *CAPIV REVIEW* , 4, 9-20.
- Superfinanciera. (20 de 9 de 2014). Obtenido de [https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/NormativaFinanciera/ley1314\\_09.pdf](https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/NormativaFinanciera/ley1314_09.pdf)
- Vásquez Quevedo, N., Carril Márquez, M., & Pascual García, M. (2013). Estado actual de Latinoamérica en relación a su proceso de adopción a las NIIF. *Contabilidad y Auditoría Investigaciones en Teoría Contable* , 39, 55-103.